

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de Puigrubi y Aris á 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1059.

Orden público.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del mozo Juan Altés Buixadés, desertor de la caja de quintos de esta capital, cuya media filiacion á continuacion se espresa, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 16 de junio de 1874.—Bonifacio Carrasco.

Media filiacion.

Hijo de Juan y de Francisca, natural de Tarragona, provincia de id., vecindado en id.; estatura: un metro; señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, edad 19 años 8 meses y 21 días.

Núm. 1060.

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, en telégrama de 11 del actual me dice lo que sigue:

«En la circular del 29 mayo último, sobre puertos del extranjero declarados sucios ó de observacion, inserta en la *Gaceta* del 31, se cometió el error material de consignar entre los puertos sucios de Alemania á Stilin. Este puerto está declarado limpio por orden de 10 de marzo próximo pasado.»

Y he dispuesto se inserte en este *Boletín oficial* para la debida publicidad.

Tarragona 16 de junio de 1874.—El Gobernador, Bonifacio Carrasco.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Gaceta del 29 de mayo

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Despachos telegráficos recibidos en el mismo hasta la madrugada de hoy.

Búrgos.—El Capitan general participa que la columna de Medina de Pomar al practicar un reconocimiento dispersó un grupo de aduaneros carlistas que hostilizaban su marcha, causándoles dos muertos y cogiéndoles varias armas.

El Gobernador militar de Santander da parte de la presentacion á indulto de dos carlistas procedentes de la faccion Navarrete.

Castilla la Nueva.—El Gobernador militar de Toledo da cuenta de haberse presentado á indulto 21 individuos con armas, procedentes de las disueltas facciones de Amador Villar, Conde de la Cortina, Prudencio Rodriguez y otros cabecillas.

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: El Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha enterado de la sumaria adjunta instruida al Alférez graduado, Cadete de la Academia de ese distrito D. Pio Guerra y Alvarez, por el delito de desercion: y de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de la Guerra en 6 de febrero último, ha tenido por conveniente resolver se sobresea en dicha sumaria por ahora, sin perjuicio de continuarla si el encausado se presentare ó fuere habido.

Se ha servido tambien resolver que dicho Cadete sea baja definitiva en el ejército, publicándose esta resolucion en la *Gaceta* oficial para que, llegando á noticia de las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes.

De orden de dicho Sr. Presidente lo

digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1874.—Zavala.

Sr. Capitan general de Galicia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1061.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Habiendo llegado á noticia de la Comision provincial que no obstante las criticas circunstancias porque el pais atraviesa y que por efecto de las mismas se hace muy dificil la vigilancia y la conservacion de las carreteras provinciales, los peones camineros destinados al servicio de las carreteras de Castellon á Tarragona, el trozo nuevo de lade Alcanar, y la que dirige á la Cenia cruzando los pueblos de Santa Bárbara y Galera cumplen perfectamente su cometido y lo justifica el buen estado de conservacion en que se encuentran las espresadas carreteras: La Comision provincial en sesion de 10 de los corrientes acordó haber visto con agrado el buen celo desplegado por los referidos peones en el ejercicio de sus respectivos cargos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y satisfaccion de aquellos modestos y probos empleados y para que esta distincion sirva de estímulo y emulacion á los de su clase.

Tarragona 15 de junio de 1874.—El Vice Presidente, Francisco Mas.—P. A. de la C.—El Secretario accidental, Miguel Camarero.

Núm. 1062.

JUNTA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Examinado por esta Junta el Compendio de Historia Sagrada que con el título de *Biblia Escolar* ha presentado el profesor D. Buenaventura Balaguer en solicitud de que sea recomendado al profesorado si se considera digno de ello; y oido el dictámen de la seccion nombrada al efecto:

Considerando que la extension que dicho profesor ha dado á su obra, sobre todo en cuanto se refiere al pueblo Hebraico y su division en época, pueden servir perfectamente de introduccion al estudio de la Historia universal bajo este doble concepto:

Considerando que la verdad dogmática de la citada obra se halla garantida por la licencia que para su publicacion ha expedido la autoridad eclesiástica:

La Junta ha acordado que el mencionado Compendio es digno de la recomendacion que solicita su autor, y por lo tanto recomienda al profesorado de primera enseñanza de la provincia su adquisicion por la utilidad que de ello puede reportar el estudio y enseñanza de tan interesante asignatura.

Tarragona 12 de junio de 1874.—El presidente, Florencio Coronado Costa.—Por acuerdo de la Junta.—José María de Torres, Secretario.

Núm. 1063.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Impuesto sobre presupuestos.

CIRCULAR.

Publicada en el *Boletín oficial* de la provincia la relacion de lo que corresponde satisfacer á los Ayuntamientos por el impuesto transitorio del 5 por 100 sobre sus presupuestos, rectificada en consonancia con lo prevenido por la Direccion general de contribuciones en su orden de 20 de mayo último y vencidos ya los dos primeros plazos que á tenor de mi circular de 22 de abril debian haber ya satisfecho los municipios, solo me resta, vista la morosidad de muchos prorogarles el señalado hasta el 15 del actual para que hagan efectivas sus cuotas sin escusa ni pretesto alguno; puesto que decidida como está esta Administracion para hacer cumplir con su deber á las Corporaciones que desoyen la voz amistosa que la misma les dirige, será inexorable en el cumplimiento de este servicio, obligándoles á llevarlo á efecto por los medios que le marca la instruccion; advirtiéndoles á los Alcaldes que han pedido próroga para verificarlo en el año próximo venidero, que esta oficina no tiene facultades para concederla.

Tarragona 6 de junio de 1874.—El jefe económico, Ramon Peñasco.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

ESTADO espresivo de la imposicion del 5 por ciento sobre los presupuestos municipales, formado en vista de las certificaciones libradas por los Ayuntamientos respectivos y con sujecion á lo prevenido en el del Reglamento de 25 de diciembre último para la administracion y cobranza de dicho impuesto, cuyos valores pertenecen al año económico de 1875 á 1874.

PUEBLOS.	FECHA de las certificaciones.	Importe líquido	Impuesto	4.ª parte	Líquido	Corresponde	OBSERVACIONES.
		de las certificaciones. Pesetas.	del 5 por 100. Pesetas.	a deducir. Pesetas.	impuesto. Pesetas.	al trimestre. Pesetas.	
Aignamurcia.	24 Enero 1874..	9,244.42	462.22	115.55	346.67	115.58	
Albiñana.	12 Febrero id.	4,935.17	246.76	61.69	185.07	61.69	
Albiol.	21 Enero id..	1,608.00	80.40	20.10	60.30	20.10	
Alcanar.	3 Marzo id..	23,024.00	1,151.20	287.80	863.40	287.80	
Alcover.	20 Enero id..	23,055.15	1,152.75	288.19	864.56	288.13	
Aleixar.	23 Enero id..	10,549.41	527.47	131.87	395.60	131.87	
Alforja.	1.º Febrero id.	12,806.89	640.34	160.08	480.26	160.09	
Alió.	20 Diciembre 1873.	4,764.23	238.21	59.55	178.66	59.55	
Altafulla.	12 Febrero..	5,927.05	296.35	74.09	222.26	74.09	
Arbós.	27 Enero id..	9,913.00	490.65	122.66	367.99	122.66	
Argentera.	4 Marzo id..	2,475.18	123.76	30.94	92.82	30.94	
Ascó.	6 Marzo id..	11,370.79	568.54	142.13	426.41	142.14	
Bañeras.	19 Enero 1874.	4,882.00	244.10	61.02	183.08	61.02	
Barberá.	15 Febrero id.	6,468.76	323.44	80.86	242.58	80.86	
Bellvey.	8 id. id.	4,438.78	221.94	55.48	166.46	55.49	
Bellmunt.	23 id. id.	3,866.54	193.33	48.33	145.00	48.33	
Bisbal de Falset.	16 id. id.	2,776.32	138.82	34.70	104.12	34.71	
Bisbal de Panadés.	26 Enero id..	7,284.03	364.20	91.05	273.15	91.05	
Blancafort.	20 id. id.	4,592.68	229.63	57.41	172.22	57.41	
Bonastre.	11 Febrero id.	5,102.00	255.10	63.78	191.32	63.77	
Botarell.	11 Febrero id.	4,255.10	212.75	53.19	159.56	53.19	
Brásim.	24 Marzo id.	3,313.50	150.67	37.67	113.00	37.67	
Cabacés.	6 Marzo id.	5,709.23	285.46	71.36	214.10	71.37	
Cabra.	19 Febrero id.	6,125.61	306.28	76.57	229.71	76.57	
Calafell.	24 Enero id..	6,321.36	316.77	79.14	237.63	79.14	
Cambrils.	4 Febrero id.	15,455.18	772.76	193.19	579.57	193.19	
Canonja.	19 Enero id..	8,569.50	428.47	107.12	321.35	107.12	
Capsanes.	12 Febrero id.	4,463.67	223.13	55.79	167.39	55.80	
Castellvell.	5 id. id.	4,854.97	242.75	60.69	182.06	60.69	
Catllar.	21 id. id.	10,439.66	521.98	130.49	391.49	130.50	
Ceballá del Condado.	22 id. id.	1,883.10	94.15	23.54	70.61	23.54	
Ciurana.	28 id. id.	2,728.35	136.42	34.21	102.21	34.07	
Colldejou.	18 id. id.	2,168.13	108.40	27.10	81.30	27.10	
Conesa.	13 id. id.	3,246.00	162.30	40.57	121.73	40.58	
Constantí.	15 id. id.	21,719.06	1,085.85	271.49	814.46	271.49	
Cornudella.	15 id. id.	11,214.47	560.72	140.18	420.54	140.18	
Creixell.	22 Enero id..	4,099.83	204.99	51.25	153.74	51.25	
Dosaiguas.	3 Febrero id.	3,654.75	182.74	45.68	137.06	45.69	
Febró.	25 id. id.	1,469.17	73.46	18.36	55.10	18.37	
Figuerola.	26 Enero id..	5,064.49	253.22	63.30	189.92	63.31	
Figuera.	6 Marzo id..	3,701.03	185.05	46.26	138.79	46.26	
Galera.	10 Marzo id.	8,878.50	443.92	110.98	332.94	110.98	
García.	25 Febrero id.	9,010.88	450.54	112.64	337.90	112.63	
Garidells.	24 Enero id..	1,456.06	72.80	18.20	54.60	18.20	
Godall.	10 Marzo id..	8,509.19	425.46	106.36	319.10	106.37	
Gratallops.	28 Febrero id.	7,590.00	379.50	94.88	284.62	94.87	
Guardia dels Prats.	12 Febrero id.	4,133.36	206.67	51.67	155.00	51.67	
Guiamets.	12 id. id.	2,882.83	144.14	36.03	108.11	36.04	
Lilla.	23 Enero id..	5,415.45	270.77	67.69	203.08	67.69	
Lloá.	9 Marzo id..	2,831.84	141.59	35.40	106.19	35.40	
Llorens.	15 Febrero id.	2,679.93	134.00	33.50	100.50	33.50	
Margalef.	2º Marzo id..	2,501.00	125.05	31.26	93.79	31.26	
Masllorens.	1.º Febrero id.	3,039.57	151.98	37.99	113.99	38.00	
Masó.	18 Febrero id.	4,207.44	210.37	52.59	157.78	52.59	
Maspujols.	9 id. id.	3,427.68	171.38	42.84	128.54	42.85	
Masroig.	49 Abril id..	4,501.69	225.08	56.27	168.81	56.27	
Milá.	20 Enero id..	2,870.34	143.51	35.88	107.63	35.88	
Montmell.	17 Febrero id.	4,554.88	227.74	56.93	170.81	56.94	
Montblanch.	13 Febrero id.	23,490.20	1,174.51	293.63	880.88	293.63	
Montroig.	13 Febrero id.	16,929.54	846.48	211.62	634.86	211.62	
Mora de Ebro.	19 Abril id.	20,501.00	1,025.05	256.26	768.79	256.26	
Mora la Nueva	25 Febrero id.	7,567.99	378.40	94.60	283.80	94.60	
Nou.	19 Enero id..	1,553.50	77.67	19.42	58.25	19.42	
Nulles.	22 Febrero id.	4,138.73	206.94	51.74	155.20	51.73	
Pallaresos.	24 Enero id..	1,961.05	98.05	24.51	73.54	24.51	
Perafort.	20 Enero id..	3,251.61	162.58	40.64	121.94	40.64	
Pira.	19 Enero id..	2,981.67	149.08	37.27	111.81	37.27	
Plá de Cabra.	18 Febrero id.	9,683.30	484.16	121.04	363.12	121.04	
Pobla de Mafumet.	15 Febrero id.	3,955.00	197.75	49.44	148.31	49.44	
Pobla de Montornés.	14 Febrero id.	6,198.49	309.92	77.48	232.44	77.48	
Poboleda.	14 id. id.	8,583.55	429.18	107.30	321.88	107.29	
Porrera.	19 Abril id..	11,457.69	572.88	143.22	429.66	143.22	
Pratdip.	20 Febrero id.	6,023.02	301.15	75.29	225.86	75.29	
Puigpelat.	15 id. id.	5,029.33	251.47	62.87	188.60	62.87	
Puigtiñós.	21 Enero id..	4,591.17	229.56	57.39	172.17	57.39	
Rourell.	8 Febrero id.	2,797.28	139.86	34.96	104.90	34.97	
Renau.	19 Enero id..	2,435.80	121.79	30.45	91.34	30.44	
Reus.	14 Febrero id.	397,795.69	19,889.78	4,972.44	14,917.34	4,972.45	
Riba.	18 Enero id..	7,518.00	375.90	93.97	281.93	93.98	
Riera.	14 Febrero id.	6,067.34	303.36	75.84	227.52	75.84	
Riudecañas.	19 Enero id..	6,994.79	349.74	87.43	262.31	87.44	

PUEBLOS.	FECHA de las certificaciones.	Importe liquido	Impuesto	4.ª parte	Líquido	Corresponde	OBSERVACIONES.
		de las certificaciones. Pesetas.	del 3 por 100. Pesetas.	a deducir. Pesetas.	impuesto. Pesetas.	al trimestre. Pesetas.	
Riudoms.	14 Febrero 1874.	24,735.07	1,236.75	309.19	927.56	309.19	
Rocafort de Queralt.	17 Enero id.	2,837.51	142.87	35.72	107.45	35.72	
Roda.	17 Febrero id.	5,155.79	257.79	64.45	193.34	64.45	
Rodoña.	15 Febrero id.	3,748.13	187.41	46.85	140.56	46.85	
Roquetas.	20 Marzo id.	32,419.21	1,620.96	405.24	1,215.72	405.24	
Salomó.	19 Enero id.	3,933.61	196.68	49.17	147.51	49.17	
San Jaime dels Domenys.	19 Febrero id.	6,030.73	301.54	75.38	226.16	75.38	
San Vicente dels Calders.	15 Febrero id.	3,147.55	157.36	39.34	118.02	39.34	
Santa Coloma Queralt.	24 Febrero id.	9,245.30	462.26	115.56	346.70	115.56	
Santa Oliva.	28 Enero id.	5,018.69	250.93	62.73	188.20	62.73	
Sarreal.	21 Enero id.	9,658.01	482.90	120.72	362.18	120.72	
Secuita.	25 Enero id.	6,513.24	325.66	81.42	244.24	81.42	
Selva.	17 Febrero id.	26,186.91	1,309.35	327.34	982.01	327.34	
Solivella.	15 Febrero id.	6,614.88	330.74	82.68	248.06	82.68	
Tamarit.	16 Febrero id.	3,640.65	182.03	45.51	136.52	45.51	
Tarragona.	14 Febrero id.	218,905.03	10,945.25	2,736.31	8,208.94	2,736.31	Para rectificar por no estar aprobado el presupuesto.
Tivenys.	19 Febrero id.	8,430.78	421.55	105.39	316.16	105.39	
Tivisa.	25 Febrero id.	9,674.75	483.74	120.93	362.81	120.93	
Torre del Español.	26 Febrero id.	5,963.99	298.20	74.55	223.65	74.55	
Torredembarra.	20 Enero id.	12,733.99	636.70	159.17	477.53	159.17	
Torroja.	17 Febrero id.	3,705.00	185.25	46.31	138.94	46.31	
Tortosa.	6 Marzo id.	186,086.90	9,304.34	2,326.08	6,978.26	2,326.08	
Vallclara.	18 Febrero id.	2,816.66	140.83	35.21	105.62	35.21	
Vallfogona.	17 Febrero id.	2,025.44	101.27	25.32	75.95	25.32	
Vallmoll.	22 Enero id.	9,183.77	459.19	114.80	344.39	114.80	
Valls.	20 Enero id.	98,959.58	4,997.98	1,249.49	3,748.49	1,249.50	
Vandellós.	22 Enero id.	8,008.30	400.41	100.10	300.31	100.10	
Vendrell.	30 Enero id.	32,886.00	1,644.30	411.08	1,233.32	411.08	
Vespella.	20 Enero id.	3,500.00	175.00	43.75	131.25	43.75	
Vilanova Escornalbou.	27 Enero id.	2,880.55	144.02	36.00	108.02	36.00	
Vilallonga.	20 Febrero id.	7,990.61	399.83	99.96	299.87	99.96	
Vilaplana.	12 Febrero id.	5,169.13	258.46	64.62	193.84	64.62	
Vilarrodona.	7 Febrero id.	13,514.91	675.74	168.93	506.81	168.94	
Vilaseca.	19 Enero id.	30,742.37	1,537.11	384.28	1,152.83	384.28	
Vilaverd.	14 Febrero id.	4,455.91	222.80	55.70	167.10	55.70	
Vilabella.	20 Febrero id.	6,825.97	341.30	85.32	255.98	85.33	
Vilella alta.	24 Febrero id.	3,521.00	176.05	44.01	132.04	44.02	
Vilella baja.	25 Febrero id.	3,550.24	177.51	44.38	133.13	44.38	
Vimbodí.	18 Febrero id.	13,556.41	657.82	164.45	493.37	164.46	
Vinebre.	4 Marzo id.	5,376.50	268.82	67.20	201.62	67.21	
Suma.....		1.779,104.21	88,955.94	22,238.99	66,716.95	22,238.98	
ADICION.							
Falset.	22 Abril id.	34,773.60	1,738.68	434.67	1,304.01	434.67	
Irlas.	24 Abril id.	1,779.45	88.97	22.24	66.73	22.24	
Miravet.	20 Abril id.	7,735.52	386.77	96.69	290.08	96.69	
Molá.	24 Abril id.	4,853.25	242.66	60.67	181.99	60.66	
Montrrió de Tarragona.	12 Abril id.	8,327.38	416.36	104.09	312.27	104.09	
Morera.	8 Mayo id.	5,663.81	283.19	70.80	212.39	70.80	
Ribarroiya.	16 Abril id.	5,200.00	260.00	65.00	195.00	65.00	
Riudecols.	22 Abril id.	8,711.37	435.56	108.89	326.67	108.89	
Ulldemolins.	19 Abril id.	4,477.67	223.88	55.97	167.91	55.97	
Vinols.	20 Mayo id.	7,392.69	369.63	92.41	277.22	92.41	
TOTAL..		1.868,018.95	93,401.64	23,350.42	70,051.22	23,350.40	

Tarragona 6 de junio de 1874.—El Jefe económico, Ramon Peñasco.—Conforme.—El Jefe de la intervencion, Francisco Corbella.

Nm. 1064.

ALCALDIA POPULAR

de Tarragona.

A tenor de lo dispuesto por la Excm. Diputacion provincial en 13 diciembre próximo pasado, la Junta municipal de esta ciudad, en consistorio de 9 de los corrientes, ha confeccionado una adición al reparto vecinal correspondiente al año económico de 1872 à 1873, en la que, segun prescribe la base 6.ª regla 2.ª del art. 131 de la vigente ley municipal, quedan inscritos todos los jornaleros ó braceros de esta vecindad, con las notas arregladas à las prescripciones que entraña el citado precepto legal.

Y con arreglo à lo que dispone el artículo 42 del Reglamento dictado para la ejecucion de la ley de arbitrios municipales, queda dicha adición desde hoy espuesta al público en esta Se-

cretaría municipal al objeto de que los interesados puedan enterarse de ella y elevar al Ayuntamiento de mi presidencia dentro el improrogable plazo de ocho dias, las reclamaciones que tengan por conveniente.

Tarragona 14 de junio de 1874.—
Simón Lloberas.

Núm. 1065.

ALCALDIA POPULAR

de Brañm.

Debiendo procederse à la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1874 à 75, se previene à todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteracion en su

riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento à manifestarlo con los documentos que lo justifiquen dentro el término de 15 dias à contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia; pasados los cuales no será admitida reclamacion alguna.

Ruego à los Sres. Alcaldes de Puigpelat, Nulles, Vilarrodona, Vallmoll y Tarragona, lo hagan público en sus respectivas localidades.

Brañm 4 junio de 1874.—El teniente 1.º de Alcalde, José Figueras.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1066.

En nombre del Presidente de la República, Don Jacobo Recarey, Juez

de primera instancia de la villa de Valls, de ascenso en la provincia de Tarragona.

Por esta requisitoria y término de treinta dias cito, llamo y empalzo à Francisco Ollé y Vallet, labrador, soltero, de veinte y un años de edad, natural y vecino de esta villa, habitante en el barrio rural de Picamoi-xons, hijo legitimo de José y Teresa, no tiene ningun apodo y no sabe leer ni escribir, à fin de que comparezca en este Juzgado para notificársele una providencia recaida en la causa criminal que contra él me hallo instruyendo sobre lesiones à Francisco Suñé y Figueras; pues así lo he acordado en dicha causa, advertido de que si no comparece se dará à aquella en su dia el trámite que corresponda.

A la vez exhorto y requiero y de mi parte ruego y encargo à las au-

toridades civiles y militares, á los dependientes de su autoridad, y á los individuos de policia judicial y á cualquier ciudadano; se sirvan proceder á la busca, detencion y remision á este Juzgado del mencionado sngelo.

Dado en Valls á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Jacobó Recarey.—Por mandado de S. S., Tomás Blasi, Escribano.

Núm. 1067.

Don Federico Vilarasau y Nogueras, capitán teniente del primer batallón del regimiento infantería de Navarra número veinte y cinco y fiscal del mismo.

En virtud de las facultades de que me hallo investido por las ordenanzas generales del ejército, como fiscal por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al soldado de la cuarta compañía del primer batallón del regimiento infantería de Navarra número veinte y cinco Juan Mateo Angladrada, natural de Barcelona, provincia de Barcelona, de oficio pintor, de estado soltero y de veinte años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días contaderos desde la publicación del presente comparezca de puertas adentro del cuartel de San Agustín de esta capital, á fin de recibirle la oportuna indagatoria y á su tiempo oírle en defensa en méritos de sumaria que se le instruye contra el mismo por el delito de primera desercion en campaña; en inteligencia que de no comparecer, se proseguirán las actuaciones y se le juzgará en rebeldía sin mas llamarle ni emplazarle por estar así mandado con arreglo á derecho.

Tarragona treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Por su mandado, el Escribano, Antonio Ramos.—V.º B.º—El capitán teniente fiscal, Federico Vilarasau.

Núm. 1068.

D. Jacobo Recarey, Juez de primera instancia de la villa de Valls, provincia de Tarragona.

Por esta requisitoria y término de treinta días, cito, llamo y emplazo á Antonio Tapiol y Boada, natural y vecino de Figuerola, de veinte y ocho años de edad, dependiente del Comercio, soltero, hijo de Pablo y de Antonia, en ignorado paradero, á fin de que se presente en este juzgado para recibirle indagatoria en la causa criminal que se instruye contra el mismo y otros sobre desobediencia á la autoridad, á testimonio del actuario que refrenda; pues así lo he acordado en la misma; advertido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez en nombre de la nacion, exhorto y requiero y de mi

parte ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, á los dependientes de su autoridad y á cualquiera ciudadano, procedan á la busca, detencion y remision á este juzgado del mencionado Antonio Tapiol.

Dado en Valls á veinte y siete de marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Jacobó Recarey.—Por mandado de S. S., Francisco Sarri Oller.

Núm. 1069.

D. Federico Vilarasau y Nogueras, capitán teniente del primer batallón del regimiento infantería de Navarra número veinte y cinco y fiscal del mismo.

En virtud de las facultades de que me hallo investido por las ordenanzas generales del ejército como fiscal, por el presente primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo al soldado de la quinta compañía del primer batallón del regimiento infantería de Navarra Ramon Caminals Ferrer, natural de Tortosa, provincia de Tarragona, de oficio botero, de estado soltero y de veinte y un años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días contaderos desde la publicación del presente, comparezca de puertas adentro del cuartel de San Agustín de esta capital, á fin de recibirle la oportuna indagatoria y á su tiempo oírle en defensa en méritos de la sumaria que se le instruye contra el mismo por delito de primera desercion en campaña; en inteligencia que de no comparecer se proseguirán las actuaciones y se le juzgará en rebeldía sin mas llamarle y emplazarle por estar así mandado con arreglo á derecho.

Tarragona treinta y uno de mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Federico Vilarasau.—Por su mandado, el escribano, Antonio Ramos.

Núm. 1070.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de este partido en méritos del expediente sobre cobro de costas de la causa contra Maria Balcells sobre espendicion de moneda falsa, se sacan á pública subasta por término de veinte días:

Una casa sita en la calle Mayor de la villa de Brañim, señalada con el número treinta, compuesta de bajos, donde hay lagar, un piso y desvan, cuya medida superficial no consta y linda por la derecha al salir, con Miguel Mateu, por la izquierda con Salvador Martí y por detrás con huerto de José Ribas: retasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Y una pieza de tierra sita en el término de dicha villa de Brañim y partida las Planas, yermo, roca, sembradura y viña, de cabida tres jornales tres céntimos estadísticos ó sea ciento ochenta y cuatro áreas, cincuenta y cinco centiáreas, lindante al

Este con Juan Vilanova, al Sud con Juan Batlle, al Oeste con camino llamado de la Conca y al Norte con el nombrado Juan Batlle: retasada en seiscientos pesetas.

El remate tendrá lugar el día seis del próximo mes de julio á las once de su mañana en la audiencia de este juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la retasa.

Tarragona seis junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—V.º B.º—El juez del partido, Dr. Miguel.—Por disposición de S. S., Antonio María de Gabaldá.

Núm. 1071.

Don Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las afueras de esta capital.

Por el presente primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo al conductor del carro, que tirado por una caballería en la tarde del día nueve del próximo pasado febrero en la calle de San Bruno de Badalona, atropelló á una niña que falleció en su consecuencia, cuyos nombres, señas y paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de nueve días ante mi Juzgado, sito en el ex-palacio real para recibirle inquisitiva en méritos de la causa criminal que sobre dicho hecho le instruyo, bajo apercibimiento que no verificándolo dentro de dicho término le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á dos junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., Francisco Maspons y Labrós.

Núm. 1072.

Don Pedro Caula y Abad, Juez de primera instancia del partido de Granollers.

En virtud del presente edicto, se cita á Juan Cheri, cuya esposa, Maria Macart, natural de Guernon, falleció en 10 abril de 1871, en el piso primero de la casa núm. 13 de la calle de la Cera de Barcelona; á Isabel Capella Ferrer y á Carmen Papelli Miquel, las cuales habitaron dicho piso despues del día 1.º de febrero de 1869; á Paula Sala, la cual ocupó el mismo piso despues del día 24 de mayo del espresado año de 1871; y á todas las personas que puedan facilitar alguna noticia sobre quien fuese un hombre cuyo cadáver fué hallado en el día 2 de febrero del presente año en el término municipal de Llisademunt, ó sobre quienes fuesen el autor ó autores de la indicada muerte, al parecer violenta, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 27 días al objeto de declarar en la causa criminal que sobre dicha muerte se instruye; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio consiguiente en caso de no presentarse. Las señas

que pudieron apreciarse en dicho cadáver y las ropas que vestía son las siguientes: Era de unos treinta y cuatro años de edad, de estatura regular y de pelo negro: vestía americana de color pardo oscuro, chaleco negro, una camisa de hilo blanco y otra de algodón de color, camiseta también de algodón y blanca, pantalón de lana de color oscuro, unos calzoncillos de algodón y otros de lana, iba ceñido con una correa y calzaba medias de algodón blanco y botinas de cuero recio.

Dado en Granollers á diez de junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Pedro Caula y Abad.—Pablo Teixidor, escribano.

ANUNCIOS.

MANUAL

DEL FUNCIONARIO DE POLICIA JUDICIAL.

Arreglado al texto de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente, con notas, explicaciones y formularios que facilitan el desempeño de aquel cargo.

Útil á los Alcaldes, Tenientes de Alcalde, Alcaldes de Barrio, Inspectores, Subinspectores y Agentes de orden público, Jefes de establecimientos penales, Alcaldes de cárceles, Alguaciles y dependientes de los Tribunales, Juzgados, Individuos de la Guardia civil, Alguaciles de los Municipios, Serenos, Agentes de policia urbana y rural, Guardas de montes, etc., etc.

por

D. AMBROSIO TAPIA,

Fiscal del Juzgado del partido de Tarragona.

PRECIO: UNA PESETA.

Forma un volumen en 8.º, de 104 páginas, buen papel y esmerada impresion.

Se vende en la imprenta de este periódico; pueden hacerse pedidos á los señores Puigrubí y Aris, que los servirán á correo vuelto, si se acompaña el importe de los ejemplares en sellos ó libranzas del giro.

Nota. Esta obra ha sido recomendada eficazmente á todos los funcionarios para quienes es útil, por el Gobierno civil de la provincia, en virtud de circular de fecha 26 enero ó inserta en el *Boletín oficial* correspondiente al día 27.

CARTILLA

del sistema métrico legal de pesas y medidas

por

D. JOSÉ M. MIQUEL Y FONTANILLES,

Ingeniero industrial, Agrimensor,
Maestro de Obras y Profesor en ciencias.

Cuaderno de 24 páginas, que contiene diferentes tablas de reduccion de pesas y medidas del sistema antiguo al que hoy rige, equivalencias y aproximaciones.

Se halla de venta en la imprenta de este *Boletín oficial*, á 8 cuartos ejemplar.

Imprenta de Puigrubí y Aris,